

REMISIÓN AL SUPERVISOR09-IF-013
VERSION 1

Fecha: 10/06/2026

Elaboró: YM

Revisó:

Aprobó: YM

Pág. 1

BOGOTA, 10/06/2026

Señor(a)
ELSA ROJAS
Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 7, suscrito con LINTURCOL LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS SAS

De manera atenta me permito informarle que Ustedes FREDY MARTINEZ /ELSA ROJAS han sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre para el desarrollo de salidas pedagógicas dirigidas a los estudiantes de grado preescolar a undécimo, de las jornadas mañana y tarde del colegio PORFIRIO BARBA JACOB I.E.D, con el fin de complementar los procesos formativos que fortalecen el aprendizaje y el desarrollo integral de losm estudiantes, en el marco de la expedición pedagógica .El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de bolsa, hasta agotar el Presupuesto disponible o hasta el cumplimiento del plazo de elecucción, fijado hasta el (6) de noviembre del 2026, lo que ocurra primero..

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.-** Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.-** Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.-** Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.-** Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente



YLIANA MOZOS CAMPOS
Rectora - Ordenadora del Gasto